



Resolución Directoral

Lima, 30 SEP 2016

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001537, conteniendo el Informe Técnico N° 95-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrito por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2015, se designó el Comité Especial para la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2015-HEP-IGSS para la "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador";

Que, con Resolución Directoral N° 240-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, se declaró la nulidad del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEP-IGSS derivada de la Licitación Pública N° 004-2015-HEP-IGSS para la "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador", retro trayéndose hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado; asimismo precisar que el presente Proceso de Selección fue convocado bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde continuar su trámite con dicha normativa hasta la conclusión, conforme a lo dispuesto en el numeral 3) del Comunicado de la Presidencia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de fecha enero 2016;

Que, con Resolución Jefatural N° 431-2015/IGSS, de fecha 20 de agosto de 2015, se designó al Médico Cirujano **Miguel Ángel Villena Nakamura**, como Director Adjunto de la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas, teniendo como una de sus funciones específicas de representar al Director General de la Entidad en actos o funciones públicas que este delegue o por impedimento o ausencia, conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de Dirección General, aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA;

Que, mediante Solicitud de fecha 08 de setiembre de 2016, el Médico Cirujano **Grimaldo De Los Ángeles Ramírez Cortez**, solicita su remoción como miembro del Comité Especial para la Adquisición de un Equipo Esterilizador, teniendo en consideración la recarga de labor administrativa y asistencial de la Jefatura del Servicio de Cuidados Intensivos, entre otros, el cual no le permitirán llevar a cabo la conducción del referido Proceso de Selección;



Que, con documento de Visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone la remoción del Presidente Titular y Suplente del Comité Especial designado mediante Resolución Directoral N° 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, por motivos de fuerza mayor, proponiendo al Ingeniero Eloy Vladimir Arango Huamani, como Presidente Titular y al Bachiller Mario Salvador Pinto Del Pozo, como Presidente Suplente, a fin de mantener la integridad de sus miembros titulares y suplentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 27° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, corresponde al Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el Proceso de Selección, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Comité Especial;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con la visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2015, en el sentido de recomponer a los miembros integrantes del Comité Especial del Proceso de Selección para la "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador", quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Eloy Vladimir Arango Huamani	Presidente
Lic. Gloria Flavia Ramírez Julcarima	Miembro
CPC Carmen Rosa Coca Espinoza	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Bach. Mario Salvador Pinto Del Pozo	Presidente
Lic. Antonia Emiliana Mamani Encalada	Miembro
Lic. Jorge Arturo Rivera Cubillas	Miembro

ARTÍCULO 2º.- El Comité Especial designado en el Artículo precedente, se encargarán de la conducción del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2015-HEP-IGSS derivada de la Licitación Pública N° 004-2015-HEP-IGSS para "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador", de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.



ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, a fin de continuar con las acciones necesarias para la convocatoria del Proceso de Selección a su cargo.



ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el artículo primero.

ARTÍCULO 5º.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



COPIA EN BLANCO

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL



FWRN/DCEO/dceo

Distribución:

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- O. de Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Legajo
- Archivo

Reg. 562/837